

UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO

Acreditada internacionalmente por RIEV

Licenciada por SUNEDU

Universidad Paradigmática

“AMPLÍA HASTA EL 6 DE MAYO DEL 2020, EL PAGO DE LA SEGUNDA CUOTA EN PREGRADO Y EL PAGO DE LAS CUOTAS DE LOS ESTUDIANTES DE PRO-TESIS DE LAS DIFERENTES ESCUELAS PROFESIONALES , CUYAS FECHAS DE VENCIMIENTO, SEGÚN SUS RESPECTIVOS CRONOGRAMAS DE PAGO SEAN EL DÍA DE HOY 30 DE ABRIL DEL 2020”

RESOLUCIÓN N° 133-CU-2020-UAC

Cusco, 30 de abril de 2020

EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD ANDINA DEL CUSCO,

CONSIDERANDO,

Que, la Universidad Andina del Cusco es una institución con personería jurídica de derecho privado sin fines de lucro destinada a impartir educación superior, se rige por la Ley Universitaria N°30220, su Estatuto propio y normas conexas que la gobiernan en el marco de la Constitución Política del Perú.

Que, habiendo verificado que las diferentes entidades financieras tienen un horario restringido debido a la cuarentena, el Consejo Universitario dispone ampliar la fecha de vencimiento del pago, en forma excepcional, de la segunda cuota de Pregrado, hasta el miércoles 6 de mayo del 2020. Asimismo, para los ciclos de Pro-Tesis de las diferentes escuelas profesionales de la Universidad, cuya fecha de vencimiento sea el 30 de abril de acuerdo a sus respectivos cronogramas de pago.

Que, en el literal u) del Art. 20° del Estatuto Universitario señala como una de las atribuciones del Consejo Universitario: *“Conocer y resolver todos los demás asuntos que no estén encomendados específicamente a otras autoridades”*.

Por tanto, según el acuerdo del Consejo Universitario en sesión del 30 de abril de 2020 y, de conformidad con lo dispuesto por el inciso a) del Art. 24° del Estatuto Universitario y la Ley Universitaria N° 30220,

RESUELVE:

PRIMERO

AMPLIAR hasta el 6 de mayo del 2020, el pago de la segunda cuota en Pregrado y el pago de las cuotas de los estudiantes de Pro-Tesis de las diferentes escuelas profesionales, cuyas fechas de vencimiento, según sus respectivos cronogramas de pago, sean el día de hoy 30 de abril del 2020, en mérito a los considerados que sustentan la presente Resolución.

SEGUNDO

ENCOMENDAR a la Vicerrectora Administrativa y, a las dependencias académicas y administrativas universitarias pertinentes, que adopten las acciones complementarias convenientes para el cumplimiento de los fines de la presente Resolución.

Comuníquese, regístrese y archívese-----

EMB/SG/APC/kibm

C.C:

- VRAC VRAD VRIN.
- Facultades (05).
- Direcciones universitarias (21).
- Direcciones de departamentos académicos (14).
- Direcciones de escuelas profesionales (20).
- Oficina de Asesoría Legal.
- Coordinadores de Pro Tesis de las escuelas profesionales.
- Coordinación con SUNEDU.
- RRPP.
- Interesados.
- Comunidad Universitaria.
- Archivo.